

FECHA: 19/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 6083/2013

ID TÍTULO: 2502828

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Mondragón Unibertsitatea
Menciones	Mención en "DUAL"
Universidad solicitante	Mondragón Unibertsitatea
Universidad/es participante/s	Mondragón Unibertsitatea
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), el “Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario”, aprobado en la reunión de REACU de 17 de enero de 2022, y el “Protocolo para la evaluación de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura (PARS-IA)” aprobado en la reunión de REACU de 6 de febrero de 2023, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado. Dado que estas modificaciones se tramitaron utilizando el aplicativo del Ministerio de Universidades sin estar este adaptado al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior, que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva. Los comentarios que se incluyen en este informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido. La Agencia recomienda que una vez que el aplicativo esté adaptado la Universidad actualice el contenido de la Memoria relacionado con las modificaciones notificadas.

De acuerdo con el artículo 33 del RD 822/2021, los centros universitarios acreditados institucionalmente, junto a la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, deben presentar un informe motivado realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la Universidad sobre la adecuación académica y normativa de dichas modificaciones. Asimismo, en el artículo 31 de este mismo Real Decreto se indica que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad. Mondragon Unibertsitatea presenta el “INFORME PRECEPTIVO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS IMPARTIDO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE”, fechado el 15 de febrero de 2023, elaborado por el Comité Académico de Mondragon Goi Eskola Politeknikoa. Unibasq en la elaboración del presente informe, ha tenido en consideración el mencionado Informe.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme al “INFORME PRECEPTIVO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS IMPARTIDO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE” presentado por Mondragon Unibertsitatea. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en este informe, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento.

Modificación notificada por la Universidad:

“Adscribir el título a un ámbito de conocimiento”.

Valoración:

En el Anexo I Real Decreto 822/2021 hay dos ámbitos en los que se podría encuadrar la titulación:

- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

La Universidad en un primer informe se decantó por el segundo, pero el Comité tras analizar las funciones profesionales del título y teniendo en cuenta, entre otros aspectos, que las materias relacionadas con el otro ámbito tienen mucho más peso en la titulación, señaló en el informe provisional que el ámbito más adecuado sería Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación. En fase de alegaciones la Universidad indica que se han realizado las modificaciones necesarias en la memoria para que conste como ámbito de conocimiento el propuesto por el Comité de evaluación, Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Explicitar que no se prevén nuevas menciones adicionales a la Mención DUAL previamente verificada por UNIBASQ”.

Valoración:

Esta modificación no requiere evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Adecuación de los resultados de aprendizaje y de las actividades académicas para garantizar su alineamiento con lo establecido por el artículo 4.2 del RD 822/2021”. “Clasificar los resultados de aprendizaje según lo dispuesto por el Anexo II.2 del RD 822/2021”.

Valoración:

Se han identificado los principales resultados de aprendizaje del título, estableciendo la correspondencia entre resultados de aprendizaje y a qué tipo corresponden (conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias). Los resultados de aprendizaje y actividades académicas se adecuan al RD 822/2021.

Modificación notificada por la Universidad:

“Contemplar la reserva de 5% de las plazas ofertadas en el título para estudiantes con un grado de discapacidad reconocida $\geq 33\%$ ”.

Valoración:

Esta modificación no requiere evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Las denominaciones de las asignaturas y los créditos se han actualizado en las tablas de reconocimientos de ECTS, a los y las estudiantes que accedan estando en posesión de un título de CFGS”.

Valoración:

Esta modificación no requiere evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Modificar el carácter de varias asignaturas”

“Modificar la denominación de varias asignaturas, y/o el nº de ECTS, y/o el semestre de impartición”

“Rehacer la oferta de materias optativas del título”.

Valoración:

Se ha incorporado la asignatura Fundamentos metodológicos de 6 ECTS que antes se consideraba formación obligatoria. Se ha incrementado en 1,5 ECTS la asignatura de Matemáticas III, pero se elimina una asignatura de matemáticas de 6 ECTS que pasa a ser optativa, para aquellos y aquellas estudiantes que quieren continuar con sus estudios. En total, ahora hay 19,5 ECTS de formación en matemáticas que se consideran suficientes, y anteriormente había 24 ECTS.

El resto de materias de formación básica (informática, química, empresa) tienen 6 ECTS excepto Física que tiene 12 ECTS.

Como, contrapartida, aquellos y aquellas estudiantes que quieran continuar su formación, deberán cursar una optativa de Matemáticas de 6 ECTS para poder cumplir con la Orden CIN/351/2009, ya que el módulo de formación básica únicamente consta de 55,5 ECTS de los necesarios según el Orden CIN/351/2009. Esta modificación dificulta el acceso de los titulados a Másteres de profesión regulada, como puede ser el de Ingeniería Industrial.

Formación Obligatoria:

Se ha eliminado la asignatura Teoría de máquinas y mecanismos 4,5 ECTS. Se han incrementado los ECTS de Tecnología electrónica I (4,5 a 6 ECTS), Automatización (de 3 a 4,5 ECTS), Tecnología electrónica II (de 4,5 a 6 ECTS), Microprocesadores (de 4,5 a 6 ECTS) y reducido a Instrumentación y control (de 6 a 4,5 ECTS). Estos cambios, hacen el grado más orientado a la Ingeniería en Energía y Eléctrica y limitan su transversalidad. De manera que es más difícil su equiparación a profesiones reguladas por la Orden CIN/351/2009, como ingeniero eléctrico, ya que no tiene un buen número de competencias relacionadas con el ámbito industrial.

Formación Optativa:

Se han eliminado las optativas anteriores excepto las relacionadas con prácticas en empresa y se ha ampliado la oferta de optativas con nuevos módulos relacionados con temáticas actualizadas. Estos cambios son adecuados ya que actualizan la oferta de optativas a las temáticas actuales y además la oferta es muy amplia.

Modificación notificada por la Universidad:

“Proponer tres PARS para este Grado”.

Valoración:

1.-PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON VÍA GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA.

La denominación es coherente con los títulos que lo integran y no habilita a ninguna profesión regulada.

La Universidad plantea un programa académico con una carga total de 300 ECTS (5 años) y durante el grado hay dos cursos que tienen una carga adicional de 15 ECTS.

Ambos títulos pertenecen al ámbito de la ingeniería y la arquitectura, pero el grado según los indicado anteriormente se puede encuadrar en Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación y el máster en el ámbito de conocimiento de Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

La normativa académica del PARS, y los criterios de acceso y admisión son claros y cumplen con lo especificado en el RD 822/2021.

2.- PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA Y ELECTRÓNICA DE POTENCIA CON VÍA GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA.

La denominación es coherente con los títulos que lo integran y no habilita a ninguna profesión regulada.

La Universidad plantea un programa académico con una carga total de 360 ECTS (6 años) y durante el grado hay dos cursos que tienen una carga adicional de 15 ECTS.

Ambos títulos pertenecen al ámbito de la ingeniería y la arquitectura, y se pueden encuadrar en Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

La normativa académica del PARS, y los criterios de acceso y admisión son claros y cumplen con lo especificado en el RD 822/2021.

3.- PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTELIGENTES DE ENERGÍA CON VÍA GRADO EN INGENIERÍA DE LA

ENERGÍA.

La denominación es coherente con los títulos que lo integran y no habilita a ninguna profesión regulada.

La Universidad plantea un programa académico con una carga total de 330 ECTS (5,5 años) y durante el grado hay dos cursos que tienen una carga adicional de 15 ECTS.

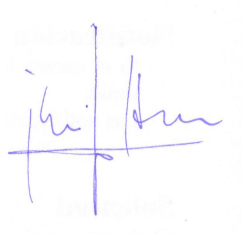
Ambos títulos pertenecen al ámbito de la ingeniería y la arquitectura, y se pueden encuadrar en Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

La normativa académica del PARS, y los criterios de acceso y admisión son claros y cumplen con lo especificado en el RD 822/2021.

En los tres casos, la estructura del PARS es adecuada y las condiciones de acceso son claras y adecuadas para que las y los y las estudiantes puedan realizar los estudios según lo definido de los programas.

Vitoria, a 19/06/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras